

PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE  
SANTIAGO

INCORPORACIÓN DE LAS  
SERVIDUMBRES  
AERONÁUTICAS  
APROBADAS POR EL  
RD 617/2019  
AL PLAN DIRECTOR DEL  
AEROPUERTO DE  
SANTIAGO

Elaborado: 20/11/2019  
Página: 1/4

---

**INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR  
EL RD 617/2019 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE SANTIAGO**

---

**Índice**

---

<b>5.1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>5.2. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS.....</b>	<b>4</b>

---

**INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR EL RD 617/2019 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE SANTIAGO**

---

**5.1. ANTECEDENTES**

---

Las servidumbres aeronáuticas de las instalaciones radioeléctricas de As Pontes han sido modificadas por Real Decreto 617/2019, de 25 de octubre, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº 279, de 20 de noviembre de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

El apartado Sexto *“Incorporación de las servidumbres aeronáuticas al plan director”* del Real Decreto 617/2019, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del radar de As Pontes y se establecen las correspondientes al centro de emisores y al centro de receptores de As Pontes, establece que han de quedar integradas en el Plan Director del aeropuerto de Santiago las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas para la configuración correspondiente al escenario actual, conforme las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero correspondiente al real decreto mencionado. Para la configuración correspondiente al desarrollo previsible, se aplican las actuaciones propuestas en el plan director indicado, partiendo de las presentes servidumbres aeronáuticas.

Por todo lo anterior, y para su aplicación según lo estipulado en el artículo 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, se hace necesaria la integración en los planes directores aeroportuarios de las servidumbres establecidas de acuerdo a lo que dispone el real decreto aprobado.

---

## INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR EL RD 617/2019 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE SANTIAGO

---

### 5.2. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS

Las modificaciones que se han realizado sobre las servidumbres aeronáuticas de las instalaciones radioeléctricas de As Pontes vienen recogidas en el Real Decreto 617/2019, de 25 de octubre. En concreto:

- Se ha instalado un centro de emisores y un centro de receptores.
- Se han determinado con mayor precisión las coordenadas de las instalaciones radioeléctricas.

Estas modificaciones se han incorporado en los siguientes planos del Plan Director del aeropuerto de Santiago, aprobado por Orden FOM/3416/2010, 29 de noviembre, tal y como se describe a continuación:

- Plano 5.2.1 Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas. Estado Actual. Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas

Deja de tener efecto el plano 5.2.1 Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas. Estado Actual, que ha sido sustituido por el plano de Servidumbres de aeródromo y radioeléctricas del Estado Actual, con la información del R.D. 617/2019 en lo relativo a las instalaciones radioeléctricas de As Pontes, con el fin de no duplicar afecciones.

- Plano 5.3.1 Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas. Desarrollo Previsible. Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas

Deja de tener efecto el plano 5.3.1 Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas. Desarrollo Previsible, que ha sido sustituido por el plano de Servidumbres de aeródromo y radioeléctricas del Desarrollo Previsible, con la información del R.D. 617/2019 en lo relativo a las instalaciones radioeléctricas de As Pontes, con el fin de no duplicar las afecciones.